



HISTORIAL DE REFORMAS

| Reforma | Decreto | Artículos Reformados | Publicación |
|------------------|--|--|------------------------------------|
| Nueva Ley | Decreto No. 1142-2010 XII P.E. Fecha de Aprobación: 2010.09.02 Entrada en Vigor: 2010.10.05 Observaciones: Se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. | Nueva Ley. | P.O.E. 2010.09.25/No.77 |
| 01 | Decreto No. 1227-2010 XIV P.E. Fecha de Aprobación: 2010.09.23 Entrada en Vigor: 2010.10.05 Observaciones: Se derogan los artículos mencionados dando claridad y evitando se dupliquen funciones en cuanto a la facultad de transferencia de partidas presupuestales. | Se deroga el Artículo Séptimo Transitorio del Decreto No. 1142-2010 XII P.E. publicado en el P.O.E. No. 77 del 25 de septiembre de 2010. | P.O.E. 2010.10.02/No.79 |
| 02 | Decreto No. 384-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.06.28 Entrada en Vigor: 2011.09.04 Observaciones: Reforma que se hace para implementar protocolos de seguridad para la búsqueda inmediata de personas desaparecidas, utilizando los medios de comunicación que estén al alcance. | Se reforma la fracción I del inciso A del artículo 2; así como la fracción II del artículo 6. | P.O.E. 2011.09.03/No. 71 |
| 03 | Decreto No. 393-2011 II P.O. Fecha de Aprobación: 2011.06.30 Entrada en Vigor: 2011.09.04 Observaciones: A través de la presente reforma se crea la Unidad de Asistencia y Práctica Ministerial como una dependencia administrativa, auxiliar del Ministerio Público que colabore con la Representación Social para el mejor ejercicio de sus atribuciones. | Se adiciona el artículo 5 Bis | P.O.E. 2011.09.03/No. 71 |
| 04 | Decreto No. 386-2011 II P.O. Fecha Aprobación: 2011.06.28 Entrada en Vigor: 2012.02.05 Observaciones: La presente reforma tiene como propósito elevar a rango de Fiscalía Especializada a la recién creada Unidad Especializada en Femicidios y | Se reforman la fracción III del párrafo primero, recorriendo su contenido actual y subsecuentes; y el segundo párrafo, del artículo 3; se adiciona una fracción VII al primer párrafo del artículo 3, y un | P.O.E. 2012.02.04/No. 10 |



| | | | |
|----|--|--|--|
| | Delitos de Género; convirtiéndose entonces en Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito. | artículo 8 Bis; todos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua. | |
| 05 | Decreto No. 733-2012 V P.E. Fecha Aprobación: 2012.01.30 Entrada en Vigor: 2012.02.05 Observaciones: El presente Decreto modifica diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambas del Estado, relativo a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Genero. | Se reforma el Decreto 386-2011 II P.O. | P.O.E. 2012.02.04/No. 10 |
| 06 | Decreto No. 1390-2013 XIV P.E. Fecha Aprobación: 2013.09.26 Entrada en Vigor: 2013.10.13 Observaciones: La presente reforma se realiza por motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública. | Se reforman la fracción IV, del artículo 5 Bis; fracción I, del artículo 10; 24; 25; y denominación del Capítulo VI. Se adicionan la fracción IV y un segundo párrafo al artículo 10. Se derogan el Capítulo IV, con sus artículos 16 y 17; 21; y los artículos 26 al 32 | P.O.E. 2013.10.12/No. 82 |
| 07 | Decreto No. 1361-2013 XIII P.E. Fecha Aprobación: 2013.09.13 Entrada en Vigor: 2013.10.20 Observaciones: A través de la presente reforma se establece en la Ley Orgánica de la Fiscalía y en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo el establecimiento de convenios con los sectores públicos y privados para darle difusión debida para la pronta localización de personas desaparecidas. | Se reforma el artículo 2, apartado A, fracción I | P.O.E. 2013.10.19/No. 84 |
| 08 | Decreto No. 1201-13 X P.E. Fecha Aprobación: 2013.31.01 Entrada en Vigor: 2014.05.11 Observaciones: Se reforman diversos ordenamientos del Estado para prevenir, combatir y erradicar el delito de Trata de Personas. Fe de erratas | Se reforman los artículos 2, Apartado B, fracción XI; así mismo, se adicionan los artículos 2, con una fracción XII, y 9 con un segundo párrafo | P.O.E. 2014.05.10/No. 38 P.O.E. 2014.05.14/No. 39 |
| 09 | Decreto 714-2014 I P.O. Fecha Aprobación: 2014.11.27 Entrada en Vigor: CUANDO ENTRE EN VIGOR EN CHIHUAHUA EL CÓDIGO | Se reforma el artículo 12, fracciones IV y VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado. | P.O.E. 2014.11.29/No. 96 |



| | | | |
|----|---|--|---|
| | <p>NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Observaciones: Reformas a varios ordenamientos legales por la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales.</p> | | |
| 10 | <p>Decreto No. 915-2015 II P.O. Fecha Aprobación: 2015.06.29 Entrada en Vigor: 1° de Enero de 2017</p> | <p>Se reforman los artículos 1; 2, Apartado C, y 19, segundo párrafo; se ADICIONA el artículo 3, con un tercer párrafo ; y se DEROGAN de los artículos 2, las fracciones I a la IV del Apartado C; 3 en su fracción IV del párrafo primero, y 9.</p> | <p>P.O.E. 2016.02.27/No. 17</p> |
| 11 | <p>Decreto No. 1364-2016 II P.O. Fecha Aprobación: 2016.04.21 Entrada en Vigor: 2016.06.13 Observaciones: a través de la presente reforma se crea la Fiscalía Especializada Anticorrupción.</p> <p>DECRETO ABROGADO POR EL DECRETO NO. 1579/2016 XXI P.E. PUBLICADO 2016.09.24/No. 77</p> | <p>Se adiciona un apartado E al artículo 2, una fracción VIII al artículo 3, y un artículo 11 bis; y se reforman las fracciones VI y VII, y el último párrafo del artículo 19.</p> | <p>P.O.E. 2016.06.11/No. 47</p> |
| 12 | <p>Fecha aprobación: Entrada vigor: 2016.06.13 Decreto no. 1390-2016 XIV P.E OBSERVACIONES: La presente reforma se realiza por la expedición de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua.</p> | <p>Se REFORMA la fracción XIII del artículo 6; y se ADICIONAN la fracción XIV al artículo 6 y un Capítulo VIII denominado "DEL FONDO AUXILIAR PARA LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA", así como los artículos 36, 37 y 38.</p> | <p>P.O.E. 2016.06.18/No. 49</p> |
| 13 | <p>Fecha Aprobación: 2016.06.09 Entrada en Vigor: 2016.06.19 Decreto No. 1393-2016 XIV P.E. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito armonizar con la legislación nacional y equilibrar la regulación de los distintos medios alternos de solución de controversias en materia penal, así como la naturaleza y características esenciales que deberá tener el mediador o facilitador.</p> | <p>Se REFORMAN los artículos 4, 15, 16 y 17, así como la denominación del Capítulo IV; y se ADICIONAN los artículos 17 Bis, 17 Ter, 17 Cuater y 17 Quintus, todos ellos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.</p> | <p>P.O.E. 2016.06.18/No. 49</p> |
| 14 | <p>Fecha Aprobación: 2016.09.22 Entrada en vigor: 2016.09.25</p> | <p>Se abroga el Decreto No. 164-2016 II P.O.</p> | <p>P.O.E. 2016.0924/No. 77</p> |



| | | | |
|----|---|--|------------------------------------|
| | <p>Decreto No. 1579-2016 XXI P.E. Observaciones: Se abroga el Decreto No. 1364/2016 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, de once de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual se daba vida a la Fiscalía Especializada Anticorrupción.</p> | | |
| 15 | <p>Decreto No. 1573-2016 XXI P.E. Fecha Aprobación: 2016.09.22 Entrada en Vigor: 2016.10.02 Observaciones: La presente reforma tiene por objeto señalar que el nombramiento y la remoción de los agentes del Ministerio Público y peritos, así como los integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, se regirá por las disposiciones de la Ley Estatal de Seguridad Pública. Otro objetivo, es que las resoluciones definitivas por las comisiones sean impugnadas mediante Juicio de Oposición ante las Salas de lo Contencioso y Administrativo y ante el Fiscal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la forma y términos especificados en el Código Fiscal del Estado. Además, tiene como propósito contemplar la seguridad y protección personal de los funcionarios públicos al concluir su encargo o nombramiento.</p> | Se reforma el artículo 20. | P.O.E. 2016.10.01/No. 79 |
| 16 | <p>Decreto No. LXV/RFCLC/0266/2017 I P.E. Fecha de Aprobación: 2017.01.26 Entrada en Vigor: 2017.02.23 Observaciones: Se reforman la Constitución Política y diversos ordenamientos estatales a fin de armonizar la legislación que en materia de Desindexación del Salario Mínimo; y establecer la Unidad de Medida de Actualización.</p> | Se reforma el artículo 10, segundo párrafo, inciso b). | P.O.E. 2017.02.22/No. 15 |
| 17 | <p>Fecha Aprobación: 2017.05.30 Entrada en Vigor: 2017.06.08 Decreto No. LXV/RFLEY/0340/2017 II P.O.</p> | Se REFORMAN los artículos 1; 2 apartado A, fracciones IV y VIII; apartado B, párrafo | P.O.E. 2017.06.07/No. 45 |



| | | | |
|----|--|--|--|
| | <p>Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado y Ley del sistema Estatal de Seguridad Pública.</p> <p>A efecto de reestructura la Fiscalía General del Estado; donde se crean las Fiscalías Especializadas en Operaciones Estratégicas, en Violaciones a los Derechos Humanos y en Combate a la Corrupción. A su vez, se mantienen las Fiscalías Especializadas en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales.</p> | <p>primero, y las fracciones VIII, IX, X y XII; apartado D, fracciones I, II, III, IV y V; 3, párrafo primero, fracciones I a la VIII, y segundo párrafo; 4, 5, 5 Bis; 6, fracciones I, VIII, X, XII y XIV; 7, 8; 8 Bis, último párrafo; 9, 10, 11; 12 fracciones III, VI y VIII; 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22 y 23; se ADICIONAN al artículo 2, apartado D, las fracciones VI y VII; y los apartados E, F y G; al artículo 3, párrafo primero, las fracciones VIII y IX; los artículos 4 Bis, 4 Ter, 5 Ter; al artículo 6, la fracción XV; 7 Bis, 7 Ter; al 8 bis, apartado A, el inciso f); 8 Ter, 11 Bis, 11 Ter, 15 Bis, 15 Ter, 15 Quáter, 15 Quintus, 15 Sextus y 19 Bis; y se DEROGA del artículo 2, apartado B, el segundo párrafo; del artículo 3, el tercer párrafo.</p> | |
| 18 | <p>Fecha Aprobación: 2017.12.19 Entrada en Vigor: 2017.12.31 Decreto No. LXV/RFLEY/0646/2017 I.P.O. Observaciones: A partir de la presente reforma la Coordinación de Protección Civil deja de formar parte de la Fiscalía General del Estado para incorporarse a la Secretaría General de Gobierno.</p> | <p>Se adiciona al artículo 7, la fracción IV; se derogan de los artículos 2, apartado A, la fracción XII; 4, la fracción III y 15 Quintus.</p> | <p>P.O.E. 2017.12.30/No. 104</p> |
| 19 | <p>Fecha Aprobación: 2018.06.13 Entrada en Vigor: 2016.06.14 Decreto: LXV/RFLEY/0793/2018 XII P.E. Observaciones: La presente reforma tiene como propósito constituir los órganos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción y adecuar el marco normativo de las dependencias de la Administración Pública Estatal a las nuevas facultades que tendrán con motivo de la entrada en vigor de dicho sistema.</p> | <p>Se REFORMAN los artículos 2, apartado G, fracción I; 11 Ter; 18, primer párrafo; 19, tercer párrafo y 20; se ADICIONAN al artículo 2, apartado G, fracción I, un segundo párrafo; al artículo 11 Ter, los párrafos segundo, tercero y cuarto.</p> | <p>P.O.E. 2018.06.13/No. 47</p> |



| | | | |
|----|--|--|---|
| 20 | <p>Fecha Aprobación: 2018.06.11 Entrada en Vigor: 2018.07.22 Decreto No. LXV/RFLEY/0790/2018 XII P.E. Observaciones: Se reforman varios ordenamientos jurídicos buscando fortalecer la cobertura y calidad en materia de seguridad pública.</p> | <p>Se reforman los artículos 4 Bis, primer párrafo, y las fracciones I, II y III; y 15; y se adicionan al artículo 4 Bis, las fracciones IV y V.</p> | <p>P.O.E. 2018.07.21/No. 58</p> |
| 21 | <p>Fecha Aprobación: 2018.06.11 Entrada en Vigor: 2018.07.22 Decreto No. LXV/RFLYC/0798/2018 XII P.E. Observaciones: Se armoniza la legislación local con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.</p> | <p>Se reforman los artículos 1, primer párrafo; 3, primer párrafo, fracción VI, y segundo párrafo; 11, primer párrafo y la fracción II; 11 Bis, primer párrafo, y fracciones I, II, III y IV; se adicionan los artículos 2, inciso H; 11 Bis 1; 11 Bis 2; 11 Bis 3; 11 Bis 4; 11 Bis 5 y 11 Bis 6.</p> | <p>P.O.E. 2018.07.21/No. 58</p> |
| 22 | <p>Fecha Aprobación: 2018.08.23 Entrada en Vigor: 2018.10.07 Decreto No. LXV/RFLEY/0875/2018 XVII P.E. Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad instituir la Fiscalía de distrito Zona Noroeste.</p> | <p>Se reforman los artículos 5, primer párrafo, y fracciones I, III y IV; 8; y 14, fracción II; se adiciona al artículo 5, la fracción V.</p> | <p>P.O.E. 2018.10.06/No. 80</p> |
| 23 | <p>Fecha Aprobación: 2019.05.30 Entrada en Vigor: 2019.06.27 Decreto No. LXVI/RFLEY/0357/2019 II P.O. Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad de adecuación administrativa estructural para armonizarse con la reciente creación de la Fiscalía de Distrito Zona Noroeste; cambio de denominación en las referencias al Fondo Auxiliar para la Procuración de Justicia y Seguridad Pública para que el fondo también sea aplicado en el área de Seguridad Pública y se extienda su destino a otros rubros u el establecimiento de una fuente de financiamiento proveniente del 50% del Valor de la Unidad de Medida y Actualización por cada multa que imponga el persona de la División de Policía Vial.</p> | <p>Se reforman los artículos 6, fracción XIII; 7 bis, primer párrafo, fracción II; 8 bis, apartado C, segundo párrafo; 15 bis, primer párrafo; la denominación del Capítulo VIII; 36, primer párrafo y su fracción VIII; 37, primer párrafo; y 38; se adicionan a los artículos 36, la fracción IX; y 38, las fracciones V y VI.</p> | <p>POE 2019.06.26/No. 51</p> |
| 24 | <p>LXVI/RFLEY/0641/2019 Fecha Aprobación: 2019.12.21 Entrada en Vigor: 2019.01.02 Observaciones: La presente reforma tiene como finalidad la</p> | <p>Se REFORMAN los artículos 1, primer párrafo; 2, apartado A, apartado B, fracción X; 3, párrafo segundo; 5 Bis, primer</p> | <p>P.O.E. 2020.01.01/No. 01</p> |



| | | | |
|----|--|---|------------------------------------|
| | creación de la Secretaría de Seguridad Pública. | párrafo; 6, fracción III; 7, fracción III; 7 Ter, fracción I; 14, fracción IV y tercer párrafo; 23, 24 y 25; y Se DEROGAN de los artículos 2, el apartado D; 3, la fracción V; 4, la fracción IV; 4 Ter, las fracciones I y II; 7, la fracción IV; los artículos 10; 15; 15 Ter; 15 Quáter, la fracción IV; 15 Sextus; 22, la fracción V. | |
| 25 | LXVI/RFLEY/0669/2020 III P.E. Fecha Aprobación: 2020.01.30 Entrada en Vigor: 2020.02.23 Observaciones: La presente reforma tiene como objetivo la armonización de la normatividad local, respecto a la Ley Nacional de Extinción de Dominio. | Se reforman los artículos 12, fracciones X y XI; y 36, fracción III; se adicionan los artículos 4 Quater; y 12, con la fracción XII. | P.O.E. 2020.02.22/No. 16 |
| 26 | LXVI/RFLYC/0749/2020 IX P.E. Fecha aprobación: 2020.07.13 Entrada en Vigor: 2021.02.28 Observaciones: La presente reforma es a efecto de instituir los módulos de atención integral en casos de violencia contra las mujeres víctimas del delito por razones de género, que serán espacios destinados a promover, proteger, respetar y garantizar el acceso a la justicia para las mujeres, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, así como con los municipios más poblados de la Entidad. | Se reforma el artículo 8 Bis, segundo párrafo; se adiciona al artículo 8 Bis, primer párrafo, una letra D. | P.O.E. 2021.02.27/No. 17 |
| 27 | LXVI/RFLEY/0799/2020 I P.O. Fecha Aprobación: 2020.10.29 Entrada en vigor: 2021.04.25 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Ley Orgánica de la Fiscalía General, ambas del Estado de Chihuahua, con la finalidad de crear la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales. | Se REFORMAN los artículos 3, fracciones VIII y IX, y segundo párrafo; y 6, fracción XV; se ADICIONA a los artículos 2, un apartado I; 3, la fracción X; 6, la fracción XVI; y 11 Quáter. | P.O.E. 2021.04.24/No. 33 |
| 28 | LXVI/RFLEY/1057/2021 XIV P.E. Fecha Aprobación: 2021.08.30 Entrada en Vigor: 2021.09.08 Observaciones: Se reforman, adicionan y derogan diversas | Se REFORMAN los artículos 3, párrafo primero, la fracción III, y el segundo párrafo; 4 Bis, fracción V; 4 Ter, | P.O.E. 2021.09.04/No. 71 |



| | | | |
|----|---|--|--|
| | disposiciones que tienen relación con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la estructura del mismo, así como armonizar el marco normativo relacionado con la misma. | fracciones III y IV; y 8 Bis, primer párrafo; se ADICIONAN a los artículos 2, el apartado J, y las fracciones I a la V; 4 Bis, la fracción VI; 4 Ter, las fracciones V y VI; 8 Bis, primer párrafo, el inciso E; y 10 Bis; y se DEROGA del artículo 7 Bis, la fracción I | |
| 29 | LXVI/RFLYC/0104/2021 I P.O. Fecha Aprobación: 2021.12.15 Entrada en Vigor: 2021.12.19 Observaciones: La presente reforma tiene como objeto el adecuar los ordenamientos para mayor eficiencia de las áreas y procedimientos administrativos optimizando así las actividades de los diferentes órganos en beneficio de los ciudadanos del estado. | Se ADICIONA al artículo 4 Ter, la fracción VII y se DEROGAN del artículo 4 Ter, la fracción V; y el artículo 10 Bis. | P.O.E. 2021.12.18/No. 101 |
| 30 | LXVII/RFLEY/0503/2023 V P.E. Fecha Aprobación: 2023.01.30 Entrada en Vigor: 2023.01.31 Observaciones: El presente decreto tiene como fin reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, y Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para desincorporar de la Fiscalía General del Estado, el Sistema Penitenciario , a fin de adscribirlo a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado. | SE REFORMA el artículo 7, fracción II; y SE DEROGAN de los artículos 2, el apartado J; 4 Bis, la fracción V; y 4 Ter, la fracción VI. | P.O.E. 2023.01.30/No. 08 E.E. |
| 31 | LXVII/RFLYC/0519/2023 II P.O. Fecha Aprobación: 2023.03.07 Entrada en Vigor: 2023.04.13 Observaciones: La presente reforma es para sancionar con una pena agravada, cuando se comentan delitos por razones de género en grado de tentativa | SE REFORMA el artículo 12, fracción V. | P.O.E. 2023.04.12/No. 29 |
| 32 | LXVII/RFLYC/0650/2023 I P.O. Fecha Aprobación: 2023.11.28 Entrada en vigor: 2024.01.11 Observaciones: Se reforman y adicionan diversas disposiciones de | Se REFORMA el artículo 8 Bis, apartado A, inciso b). | P.O.E. 2024.01.10/No. 03 |



| | | | |
|-----------|---|--|------------------------------------|
| | las Leyes del Sistema Estatal de Seguridad Pública; del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Electoral, de Entidades Paraestatales, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Orgánicas de la Fiscalía General, del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción; así como de los Códigos Municipal, Civil y Penal, todos ordenamientos jurídicos del Estado de Chihuahua, en materia de atención y prevención de la violencia. | | |
| 33 | LXVII/RFLEY/0937/2024 XV P.E. Fecha Aprobación: 2024.08.13 Entrada en Vigor: 2024.1.05 Observaciones: , La presente reforma tiene como fin procurar que se cuente con el personal que domine el idioma y la cultura de los pueblos y comunidades indígenas, en los órganos que tengan mayor incidencia de casos que involucren a personas indígenas. | Se adiciona el artículo 3 Bis; y 14, fracción VII, un párrafo segundo. | P.O.E. 2024.12.04/No. 97 |